SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS

130 años
Comprometidos con el Perú, haciendo industria.

UNIÓN EUROPEA

Programa de Economía Circular Negocios Sostenibles

BASES

FONDO CONCURSABLE

PROMOVIENDO CADENAS CIRCULARES

2DA CONVOCATORIA

NOVIEMBRE 2026

Con el apoyo de

PRO innóvate

CONTENIDO

A. PRESENTACIÓN 3
B. OBJETIVO DEL CONCURSO 3
C. ENTIDADES SOLICITANTES 3
D. PROYECTOS ELEGIBLES 5
E. COFINANCIAMIENTO, CONTRAPARTIDA Y DURACIÓN 5
F. GASTOS ELEGIBLES 6
G. GASTOS NO ELEGIBLES 7
H. EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO 8
I. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS 8
J. EVALUACIÓN DE PROYECTOS 9
K. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS 12
L. CALENDARIO DEL CONCURSO 13
M. ANEXOS (VER DOCUMENTO ANEXOS) 14

A. PRESENTACIÓN

1. El concurso "Promoviendo Cadenas Circulares" es impulsado por el proyecto "Promoviendo una Industria Circular", en el marco del programa de economía circular "Negocios Sostenibles" de la Unión Europea en el Perú, y es ejecutado por la Sociedad Nacional de Industrias. Asimismo, este concurso se rige por el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (PROINNOVATE) y la Sociedad Nacional de Industrias (SNI), con el propósito de promover la implementación de medidas de Economía Circular orientadas a fortalecer la sostenibilidad, la productividad y la competitividad empresarial, con especial énfasis en las cadenas de valor de la industria plástica, textil y agroindustrial.

2. Esta convocatoria se focaliza en proyectos propuestos por empresas en materia de economía circular, a fin de contribuir en los esfuerzos nacionales por transitar hacia una economía circular[1], tal como se establece en la Política Nacional de Desarrollo Industrial[2].

3. Las presentes Bases tienen cobertura regional en Lima, Arequipa, Lambayeque, Piura, La Libertad, Cajamarca, San Martín y Cusco. Su distribución es gratuita y se realiza directamente a través de la página web https://hubcircularsni.com de la Sociedad Nacional de Industrias (SNI).

4. El concurso está dirigido a empresas que cuenten con proyectos que se encuentren incluidos en un Diagnóstico de Circularidad previamente elaborado y que requieran financiamiento para iniciar o continuar su implementación. El concurso se encuentra segmentado en dos categorías de postulación: (i) Micro y Pequeñas Empresas (Mypes); y (ii) Medianas y Grandes empresas; cada una con requisitos de elegibilidad y montos de cofinanciamiento diferenciados, conforme se detalla en las presentes Bases.

5. Los proyectos deberán incorporar uno de los siguientes enfoques vinculados a la economía circular:

a) Innovación
b) Valorización de residuos
c) Eficiencia energética
d) Eficiencia productiva
e) Gestión del agua

B. OBJETIVO DEL CONCURSO

6. Impulsar la implementación de medidas de economía circular en empresas, con el fin de fortalecer la transición del sector industrial manufacturero hacia una Economía Circular (EC), con énfasis en la reducción de flujos de materiales vinculados a la industria plástica, textil y agroindustrial. Las medidas de economía circular que la empresa proponga implementar podrán estar orientadas tanto al producto (bien o servicio) que ofrece (por ejemplo, rediseño, incorporación de nuevos materiales o modelos de negocio circulares) como a la mejora de sus procesos internos (por ejemplo, eficiencia energética, gestión de residuos o digitalización de procesos).

C. ENTIDADES SOLICITANTES

7. Son elegibles las Entidades Solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Empresas con personería jurídica de los sectores de producción de bienes y servicios, legalmente constituidas en el Perú con RUC activo y habido, que cuenten con una PR – Sede Productiva

[1] Para efectos de estas Bases se tomará en cuenta la definición de Economía Circular establecida en el glosario (Anexo VIII) para el Concurso "Promoviendo Cadenas Circulares".
[2] Decreto Supremo N° 016-2022-PRODUCE.

(planta de producción, fabrica o taller operativo)[3] en Lima, Arequipa, Lambayeque, Piura, La Libertad, Cajamarca, San Martín y Cusco, dentro de la cual se va a llevar a cabo la ejecución del proyecto.

b) Empresas de distintos sectores que busquen implementar medidas de economía circular a partir de un diagnóstico previo, incluyendo preferentemente medidas vinculadas a la reducción de flujos de materiales de la industria plástica, textil y/o agroindustrial.
c) Contar con por lo menos: dos (02) años o más de funcionamiento continuo en ambos casos; contados retroactivamente desde la fecha máxima para el envío de proyectos, de acuerdo con lo consignado en la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT.
d) Que registre ventas netas anuales en el año 2025, según el siguiente rango por segmento: (i) Mypes: entre 13 UIT (mínimo) y hasta 1700 UIT; o (ii) Medianas y Grandes empresas: superiores a 1700 UIT; en ambos casos, dicha información será verificada en la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta 2025[4], PDT 621, Formulario 710, entre otros documentos donde se refleje las ventas netas del ejercicio fiscal 2025.
e) En caso de encontrarse clasificada en la central de riesgos de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones - SBS, incluyendo los reportes de centrales de riesgo privadas que consolidan información proveniente de la SBS, o en una central de riesgo particular, no puede tener una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP).
f) Solo para Mypes: contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (REMYPE) o encontrarse acogida a un régimen tributario Mype (Nuevo RUS, Régimen Especial de Renta - RER o Régimen Mype Tributario - RMT), como sustento de su condición de Mype.

7.1 Adicionalmente, para ser elegibles como Entidades Solicitantes, deben cumplir con los siguientes requisitos y condiciones generales:

a) El representante legal, los accionistas y los miembros del equipo técnico, incluyendo coordinador administrativo y coordinador general, no deben estar relacionados con vínculo de consanguinidad o afinidad con personas con vínculo laboral con la SNI y PROINNOVATE hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, en los últimos dos (02) años contados retroactivamente desde la fecha del corte de postulación correspondiente.
b) El representante legal no debe contar con sentencia condenatoria firme ni con antecedentes penales. Además de no estar inhabilitado para contratar con el Estado o para ejercer funciones de representación.
c) La Entidad Solicitante no debe presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias o no tributarias según SUNAT[5] y en caso, de tenerla cuenta con Resolución que aprueba el fraccionamiento.
d) La Entidad Solicitante no debe tener proyectos en estado interrumpido o judicializado en PROINNOVATE (esto dado a incumplimiento contractuales)

7.2 No son elegibles como Entidades Solicitantes:

a) Persona natural con o sin negocio.
b) Universidades privadas o públicas, instituciones de educación o institutos públicos o privados de investigación, desarrollo e innovación.
c) Empresas públicas de derecho privado.
d) Empresas privadas de derecho público
e) Instituciones de cooperación internacional.

[3] La Entidad Solicitante deberá acreditar que la Sede Productiva declarada se encuentra registrada en la ficha RUC, pudiendo corresponder al domicilio fiscal o establecimiento anexo.
[4] Una (01) UIT 2025 = 5350 soles, deberá adjuntar la Declaración Jurada, dentro del formulario de postulación del Sistema en Línea.
[5] http://www.sunat.gob.pe/cl-ti-itmrconsruc/jcrS00Alias

f) Instituciones públicas (gobierno central, regional o local)
g) Entidades que presenten proyectos que no sean exclusivos para el presente fondo concursable; es decir, proyectos que hayan sido financiados previamente o que, en simultáneo, se encuentren en proceso de evaluación, ejecución o etapa de cierre en otro fondo concursable no reembolsable público o privado.

D. PROYECTOS ELEGIBLES

8. Son proyectos elegibles aquellos que incluyen la implementación de medidas de economía circular provenientes de un Diagnóstico de Circularidad, donde al menos una de las medidas se vincule a la reducción de flujos de materiales de la industria plástica, textil y/o agroindustrial.

9. La Entidad Solicitante debe contar con un Diagnóstico de Circularidad **vigente**[6] y postular al concurso presentando al menos **una medida de economía circular específica**, para acceder al cofinanciamiento para su implementación. La(s) medida(s) de economía circular presentada(s) por la empresa al concurso, deberá(n) de estar desarrollada(s) dentro de un **Plan de Implementación de la(s) medida(s) específica(s)**, el cual deberá contener, como mínimo: objetivos, actividades, cronograma, recursos, presupuesto, indicadores y responsables para su ejecución.

10. La implementación de la(s) medida(s) de economía circular deberá(n) estar orientada(s) a lograr el avance o mejora respecto a indicadores definidos en el Plan de Implementación, tales como:

a) Porcentaje de reducción de la generación de residuos
b) Porcentaje de incremento en el uso de material reciclado o de fuentes renovables.
c) Extensión de la vida útil de los productos diseñados o modificados.
d) Modelo de negocio circular implementado o piloteado (ej. producto como servicio, simbiosis industrial).
e) Reducción de la huella de carbono o huella hídrica.
f) Ahorro económico derivado de la eficiencia en el uso de recursos o la valorización de subproductos/residuos.

11. En el Anexo VII se presenta el contenido mínimo que debe contener el Diagnóstico de Circularidad.

12. **Resultados esperados**: al finalizar el financiamiento de los proyectos se espera lograr los siguientes resultados como: reducción de consumo de energía, de agua, de residuos, de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), ahorros económicos por la mejora en la eficiencia del uso de recursos y, en algunos casos, el desarrollo y la implementación de nuevos productos y modelos de negocio circulares, fortaleciendo a las empresas beneficiarias al hacerlas más resilientes y competitivas.

E. COFINANCIAMIENTO, CONTRAPARTIDA Y DURACIÓN

13. Con recursos de la SNI se cofinanciará:

[6] Vigente: Diagnóstico elaborado o actualizado en los últimos 24 meses.

Componente	SNI		Contrapartida	
	Monto máximo Recurso no Reembolsable (RNR)	% máximo sobre el total del proyecto	% mínimo de aporte Monetario sobre el total del proyecto	% máximo de aporte No Monetario sobre el total del proyecto
Ejecución del plan de Implementación - Mypes	S/ 19,500.00	70%	10%	20%
Ejecución del plan de Implementación - Medianas y Grandes	S/ 97,500.00	70%	10%	20%

14. Los Recursos No Reembolsables (RNR) otorgados en el marco del presente concurso ascienden a un monto de hasta **S/ 19,500.00 para Mypes** y de hasta **S/ 97,500.00 para Medianas y Grandes empresas**, según corresponda. Dicho monto será desembolsado, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Sociedad Nacional de Industrias (SNI).

15. Los recursos monetarios que adjudique la SNI a cada proyecto en el marco del presente concurso, consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR).

16. El cofinanciamiento con los Recursos No Reembolsables estará sujeto al cumplimiento de metas e indicadores establecidos en el proyecto o Contrato de adjudicación de Recursos No Reembolsables para la Ejecución del Proyecto.

17. La contrapartida está compuesta por aportes monetarios y aportes no monetarios valorizados por la Entidad Solicitante y aprobada por la SNI, y se destina sólo al financiamiento de los gastos elegibles.

18. **Tiempo de Duración**: la duración de la ejecución de los proyectos tendrá un plazo máximo de 4 meses y el inicio de proyecto se computará a partir del primer desembolso de cualquiera de las partes una vez firmado el contrato.

19. Los proyectos que se presenten al Concurso deberán adjuntar el diagnóstico de circularidad y plan de implementación, además deben detallar el presupuesto para la implementación.

F. GASTOS ELEGIBLES

20. De manera general y orientativa, con cargo a los Recursos No Reembolsables (RNR), así como al aporte monetario y no monetario de la Entidad Solicitante, se podrán financiar los siguientes conceptos:

a) Contratación de consultorías y asistencia técnica.
b) Servicios de capacitación, pasantías y/ o entrenamiento del personal, relacionado a la implementación de la medida de economía circular seleccionada del Diagnóstico de Circularidad.
c) Servicios tecnológicos, análisis, ensayos o desarrollos directamente asociados al proyecto.
d) Materiales e insumos directamente asociados al proyecto.
e) Equipamiento por un máximo del 50% del presupuesto total del proyecto, que esté directamente relacionado con el proyecto, y cuyo origen sea nacional (producido, fabricado o ensamblado en el Perú) o de un país miembro de la Unión Europea**.** Solo aplica a RNR más el aporte monetario de la Entidad Solicitante.

21. Requisitos aplicables a las Consultoras, en caso sean contratados

Cuando la Entidad Solicitante determine la necesidad de contratar prestadores de servicios, estos

podrán ser personas naturales o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

a) No haber sido declaradas insolventes por la autoridad competente.
b) Podrán prestar servicios de consultoría en un máximo de cinco (05) proyectos seleccionados en el marco de la presente convocatoria.
c) En el caso de personas jurídicas, su representante legal, accionistas, socios o asociados; y en el caso de personas naturales, el propio consultor, no deben mantener vínculo laboral ni relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con personas que tengan vínculo laboral con PROINNOVATE y/o la SNI.
d) No mantener deudas coactivas con el Estado reportadas por la SUNAT, ni deudas coactivas por contribuciones a la seguridad social u otras obligaciones no tributarias. En el caso de personas jurídicas, esta condición aplica a la entidad. En el caso de personas naturales, la verificación se realizará respecto de la propia persona natural que actúa como prestador del servicio.
e) Contar con al menos tres (03) años de experiencia específica en la implementación de planes de mejora para empresas, durante los cuales haya brindado dichos servicios a un mínimo de tres (03) empresas.

22. Los **SERVICIOS DE TERCEROS:** en los casos en que se requiera la contratación de servicios de terceros, estos deberán estar directamente vinculados a los requerimientos de la medida de mejora y su Plan de Implementación. Estos servicios pueden ser prestados por personas naturales o jurídicas con experiencia comprobada en la provisión de servicios relacionados con los gastos elegibles del concurso (por ejemplo: análisis y ensayos de laboratorio, servicios tecnológicos, pruebas piloto u otros servicios especializados directamente asociados a la implementación), cuya pertinencia deberá estar debidamente sustentada en la propuesta del Plan de Implementación.

22.1 Los proveedores de servicios de terceros podrán participar, como máximo, en la ejecución de cinco (05) Planes de Implementación adjudicados en el marco del presente concurso.
Asimismo, la contratación de dichos proveedores deberá estar orientada a complementar la implementación de medidas de economía circular, tales como soluciones tecnológicas, servicios especializados, asistencia técnica o provisión de bienes vinculados a la eficiencia en el uso de recursos, valorización de residuos, optimización de procesos productivos u otras acciones que contribuyan a la transición hacia una Economía Circular (EC) en el sector industrial manufacturero.

G. GASTOS NO ELEGIBLES

23. Con recursos del Concurso Promoviendo Cadenas Circulares y de la contrapartida -monetaria y no monetaria- **no se podrá financiar**:

a) Adquisición y/o alquiler de activos fijos (equipos, inmuebles, vehículos), bienes duraderos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
b) Mantenimiento de equipos
c) Materiales e insumos no vinculados con la naturaleza y ejecución del proyecto.
d) Gastos fijos (luz, agua, telefonía fija y celular, internet).
e) Capital de trabajo.
f) Gastos financieros (mantenimiento de cuenta corriente y otros gastos financieros).
g) Adquisición de bienes usados.
h) Financiamiento de deuda.
i) Compra de acciones.
j) Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo en el medio ambiente.
k) Obras de infraestructura y compra de terrenos.
l) Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
m) Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o

innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

24. Con recursos del Concurso Promoviendo Cadenas Circulares no se podrá pagar el IGV u otros impuestos. Todo pago por este concepto deberá realizarse con cargo al aporte monetario de la contrapartida.

25. La Entidad Solicitante no podrá ser, de manera simultánea, beneficiaria y prestadora de los servicios financiados con Recursos No Reembolsable (RNR), tanto para el proyecto que ejecuta como para los proyectos aprobados de otras Entidades Solicitantes en el mismo concurso, por lo que no podrá facturar ni proveer directamente consultorías, asistencias técnicas, capacitaciones, servicios tecnológicos, análisis, ensayos u otros conceptos considerados como gastos elegibles en el numeral 20; dichos servicios deberán ser contratados a terceros independientes o a la consultora que cumpla los requisitos establecidos en las presentes bases.

H. EQUIPO TÉCNICO NECESARIO PARA EL PROYECTO

26. Para la ejecución del proyecto es necesario contar con un equipo técnico conformado por:

a) Un 01 coordinador general (Obligatorio) que será el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros ante SNI.
b) Al menos 01 asistente técnico (opcional): Apoyará en las coordinaciones logísticas, técnicas y, particularmente, en la facilitación y articulación entre los integrantes del proyecto.

El perfil del equipo técnico esta detallado en el Anexo VI.

c) Adicionalmente, se deberá incluir 01 Coordinador Administrativo, encargado de la rendición de gastos del proyecto. Deberá contar con experiencia en la administración de proyectos o en adquisiciones y logística. Podrá ser miembro del staff permanente de la Entidad Solicitante. No forma parte del equipo técnico. Tratándose de Mypes, el Coordinador General podrá asumir adicionalmente el rol de Coordinador Administrativo, siempre que acredite el perfil requerido para ambas funciones y asuma las responsabilidades correspondientes.

I. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTOS

27. Antes de proceder a desarrollar y presentar la propuesta de proyecto, la Entidad Solicitante es exclusivamente responsable de su correcta postulación por lo que debe verificar si cumple con los requisitos señalados en la Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I). Estos requisitos serán validados por la Unidad de la SNI[7] y en caso de incumplimiento se descalificará a la Entidad Solicitante en cualquier etapa del concurso.

28. La presentación de los Proyectos se realizará únicamente a través del Sistema en Línea de PROINNOVATE, disponible en https://inngenius.proinnovate.gob.pe/, registrando la información en el formulario de postulación y obteniendo el código correspondiente. No se recibirán Proyectos por medios físicos ni por otros canales distintos al sistema en línea. La Entidad Solicitante es responsable del uso, resguardo y confidencialidad del usuario y la clave de acceso al Sistema en Línea de PROINNOVATE.

29. La Entidad Solicitante debe verificar haber cumplido con llenar la propuesta de proyecto al 100%, incluyendo documentación (formato PDF) conforme el siguiente detalle:

a. Lista de chequeo de requisitos legales (Anexo I)

[7] Unidad de la SNI: Está conformado por el área de tesorería y la gerencia de sostenibilidad de la SNI.

b. Carta de presentación y compromiso (Anexo III)
c. Copia de Declaración Jurada Anual del último año (2025) de Ejercicio Fiscal o el documento correspondiente al tipo de régimen.
d. Reporte de deudas emitido por la Superintendencia de Banca y Seguros sobre créditos, o por una central de riesgos privada que consolide información de la SBS, incluyendo un documento adjunto con la categoría que la entidad otorga al usuario según los criterios previstos normativamente. No debe registrar una categoría menor a "Cliente con Problemas Potenciales" (CPP).
e. Ficha RUC de la Entidad Solicitante para acreditar la PR – Sede Productiva declarada.
f. CV del Coordinador General, asistente técnico (opcional) y del Coordinador Administrativo (Anexo V)
g. Diagnóstico de Circularidad el cual deberá ser incorporado en el formulario de postulación, conforme a la estructura mínima detallada en el Anexo VII
h. Plan de Implementación, el cual deberá ser desarrollado e incorporado en el formulario de postulación, conforme a la estructura mínima detallada en el Anexo VII
i. Solo para Mypes: constancia de inscripción vigente en el REMYPE o documento que acredite el acogimiento a un régimen tributario Mype (Nuevo RUS, RER o RMT).

30. Los documentos podrán ser solicitados en original por la SNI para la firma del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables o cuando lo considere pertinente. La SNI tiene la facultad de realizar acciones de verificación de auditoría y revisión posterior, pudiendo comprobar la veracidad de la información presentada en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto. Si se comprueba que la información presentada no es veraz, la entidad postulante quedará eliminada del concurso o, de ser el caso, se resolverá el contrato correspondiente.

31. La Entidad Solicitante expresa su conformidad y plena autorización a que el título del proyecto figure en la página web de la SNI, en medios digitales entre otros. El título debe expresar en forma sintética su contenido, haciendo referencia al resultado final que se pretende lograr.

J. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

32. Los proyectos presentados serán evaluados en tres instancias:
- Acreditación legal
- Evaluación Externa y
- Comité de Evaluación

33. **Acreditación Legal**: los proyectos presentados pasarán por una Acreditación Legal, en la cual la Unidad de la SNI verificará la legitimidad de los documentos legales adjuntados como parte del proyecto, así como el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes bases y anexos. En caso de no cumplir con los requisitos legales, la postulación será considerada No Acreditada para la presente convocatoria, por lo cual no pasará a la instancia de Evaluación Externa.

34. La Unidad de la SNI podrá requerir la subsanación de documentos legales a través del Sistema en Línea o por correo electrónico, al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de 03 días calendario (72 horas), luego de recibida la notificación. En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria.

35. **Evaluación Externa**: los proyectos acreditados serán evaluados por al menos dos especialistas de reconocida trayectoria y amplia experiencia profesional, quienes calificarán los proyectos de acuerdo a los siguientes criterios:

a. Calidad técnica del proyecto.
b. Capacidades de la entidad solicitante.
c. Impactos y Sostenibilidad

36. Los criterios a evaluar y el peso de cada criterio se presentan a continuación:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje	Peso
I. **Calidad técnica del proyecto**		30%
Coherencia entre los objetivos, actividades, resultados, acciones propuestas y presupuesto, considerando su adecuada articulación para el cumplimiento de lo establecido en el plan de implementación, así como la incorporación de los enfoques vinculados a la economía circular señalados en el numeral 5 de las presentes Bases.	1-5	10%
Diagnóstico de Circularidad pertinente, con brechas claras y cuantificadas, que sustente medidas vinculadas a reducción de materiales plásticos/textiles/agroindustriales y su coherencia con el Plan de Implementación.	1 - 5	10%
Nivel de pertinencia, calidad y claridad de la metodología propuesta para alcanzar los resultados planteados, así como claridad y consistencia de los resultados finales, intermedios y entregables respaldados por indicadores, considerando la viabilidad técnica y operativa de su ejecución dentro del plazo máximo de ejecución de cuatro (4) mesesestablecido por el concurso.	1-5	10%
II. Capacidad de la Entidad Solicitante		30%
Composición, calificaciones y experiencia del equipo técnico de la entidad solicitante comprometido con el proyecto, que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.	1-5	20%
Infraestructura física, equipamiento, tecnologías y principales procesos en uso que se aportarán para el desarrollo de las actividades del proyecto que garantizan la calidad técnica de las actividades para alcanzar los objetivos propuestos.	1-5	10%
III. Impactos y Sostenibilidad		40%
Impactos esperados en materia de circularidad, eficiencia, ahorros y/o nuevos ingresos a partir de las medidas de economía circular implementadas.	1-5	15%
Sostenibilidad de las medidas implementadas y potencial de escalamiento de las mismas	1-5	10%
Relevancia de las medidas en la reducción de flujos de materiales vinculados a la industria plástica, textil y/o agroindustrial	1-5	15%
TOTAL		100%

37. El proceso de evaluación externa se realizará bajo el siguiente procedimiento:

i. Cada criterio será calificado sobre una escala de 1 a 5 puntos y será afectado por el factor de ponderación. La suma de los ponderados de cada criterio constituirá la nota final individual de la evaluación externa del proyecto.

ii. Para que una evaluación externa sea considerada aprobatoria, la nota final ponderada

mínima debe ser de tres (03) puntos y el subcriterio “Relevancia de las medidas en la reducción de flujos de materiales vinculados a la industria plástica, textil y/o agroindustrial” debe ser aprobado con una nota mínima de tres (03) puntos.

iii. Para que el proyecto sea considerado aprobado, debe contar con dos evaluaciones externas aprobadas, con una nota mínima de tres (03) puntos.

iv. Si al menos una de las evaluaciones externas es aprobatoria, se comunicará a la Entidad Solicitante que debe enviar vía Sistema en Línea el proyecto reformulado en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la reapertura del Sistema en Línea, recogiendo las observaciones propuestas por la evaluación externa, la reapertura será notificada mediante correo electrónico al representante legal de la empresa y coordinador general del proyecto. Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.

v. Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente los correos electrónicos en el proyecto, así como revisar de manera permanente la bandeja de entrada y la carpeta de correos no deseados durante la etapa de evaluación, a fin de cumplir oportunamente con los plazos establecidos para la reformulación del proyecto.

vi. Si dos evaluaciones externas tienen el resultado de NO Aprobado, se dará por finalizado el proceso de adjudicación de los RNR, y se comunicará a la Entidad Solicitante vía correo electrónico los resultados de la evaluación.

38. **Comité de Evaluación**: en esta instancia se evaluarán los proyectos aprobados por los Evaluadores Externos y asignará una calificación consensuada en una escala del 1 al 5, considerando los criterios descritos a continuación.

- **Enfoque de sostenibilidad y economía circular (35%):** Evalúa si el proyecto usa eficientemente los recursos, reduce residuos y promueve la reutilización o reciclaje.
- **Encadenamientos productivos (35%):** Evalúa si el proyecto genera vínculos con proveedores, clientes u otros actores, fortaleciendo la cadena productiva.
- **Impacto en la economía local (30%):** Evalúa si el proyecto genera empleo, dinamiza la actividad económica y beneficia directamente a la zona donde se implementa.

Este comité aprobará o desaprobará los proyectos según los criterios de evaluación establecidos.

39. El otorgamiento de los Recursos No Reembolsables (RNR) se realizará en estricto orden de mérito hasta agotar los fondos disponibles para la convocatoria. En el caso de que dos o más proyectos obtengan el mismo puntaje final, se aplicarán los siguientes criterios de desempate en orden jerárquico:

a) **Mayor puntaje en Enfoque de sostenibilidad y economía circular:** se otorgará la prioridad al proyecto que haya obtenido la calificación más alta en el criterio de: "Enfoque de sostenibilidad y economía circular", garantizando así la selección de la propuesta con mayor potencial de sostenibilidad y circularidad.
b) **Mayor Puntaje en Encadenamientos Productivos:** De persistir la igualdad, se otorgará la prioridad al proyecto que haya obtenido la calificación más alta en el criterio de evaluación: "Encadenamientos Productivos".
c) **Mayor Puntaje en Impacto en la Economía Local:** De persistir la igualdad, se otorgará la prioridad al proyecto que haya obtenido la calificación más alta en el criterio de evaluación: "Impacto en la economía local".

40. El resultado de la evaluación será comunicado a la Entidad Solicitante mediante correo electrónico al representante legal y coordinador del proyecto registrados en el Proyecto.

41. Los Evaluadores externos y el Comité de Evaluación se comprometen a mantener la

confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

42. Los proyectos aprobados serán remitidos al Comité de Dirección del Concurso para su ratificación.

43. Los resultados del proceso de evaluación serán publicados en la página web del Hub de Economía Circular de la SNI (https://hubcircularsni.com/), según los plazos establecidos. Asimismo, serán comunicados a los correos del representante legal y coordinador general[8] . Cualquier comunicación posterior una vez publicados los resultados en la página web de Hub de Economía Circular de la SNI será solo al representante legal.

44. Los resultados de evaluación de proyecto son No Apelables.

K. CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS

Proyectos adjudicados:

45. La SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS (SNI) suscribirá con la Entidad Solicitante un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) para la ejecución del proyecto, en el cual se establecerán las obligaciones de las partes y las condiciones de ejecución del cofinanciamiento. El Proyecto de Contrato será entregado a la Entidad Solicitante en caso se apruebe el proyecto y se asigne el cofinanciamiento. Para la implementación del proyecto seleccionado del Diagnóstico de Circularidad, el contrato se suscribirá considerando los montos definidos en la versión final del proyecto obtenida en la reunión de planificación, posterior a la ratificación, una vez que las actividades hayan sido definidas, evaluadas y aprobadas por la SNI.

Información para las Entidades Solicitantes con proyectos aprobados:

46. Reunión de Planificación: antes de la firma del Contrato, la Entidad Solicitante tendrá una reunión de planificación con los ejecutivos de proyectos de la SNI con el propósito de:

a) Revisar los informes de los Evaluadores Externos y del Comité de Evaluación con el propósito de verificar si existen observaciones y recomendaciones de estos, con el fin de que dichas observaciones y recomendaciones sean incorporadas de manera obligatoria para la mejora del proyecto.
b) En el marco de las bases del concurso, el Ejecutivo de Proyectos de la SNI podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.
c) Si el Ejecutivo identifica cambios en el objetivo general del proyecto o variaciones mayores al 5% en los Recursos No Reembolsables (RNR) solicitados respecto a lo postulado, ya sea por aumento o disminución (sin superar el techo presupuestal establecido en las bases), se dará por finalizado el proceso de adjudicación.
d) Elaborar y aprobar los documentos de gestión del proyecto: Plan Operativo del Proyecto (POP), Cuadro de hitos (CH), Cronograma de desembolsos (CD) Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PAC).
e) Revisar y aprobar la ficha técnica del proyecto que posteriormente será publicada en la página web de la SNI (Hub de Economía Circular)
f) Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Solicitante (ES) para la ejecución del proyecto. Ante la evidencia de falta de capacidad de la Entidad Solicitante para la ejecución del proyecto durante la reunión de planificación, la SNI podrá determinar la

[8] Aquellas propuestas ganadoras recibirán un correo electrónico dirigido a la dirección registrada en el Sistema en Línea, en el que se les comunicará que han sido aprobados. Asimismo, se les adicionará las observaciones a ser consideradas para dar inicio al proceso.

no continuidad del proyecto.

47. Los acuerdos adoptados en esta reunión serán suscritos en un acta debidamente firmada por el Ejecutivo de Proyectos de la SNI, con el Representante Legal de la Entidad Solicitante o la persona que el designe.

48. Una vez suscrito el Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables para la ejecución de proyectos por las partes, la Entidad Solicitante (ES) se constituirá en la Entidad Ejecutora (EE) hasta la fecha de cierre del mismo.

49. Previo al primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá enviar una carta con los datos de la cuenta corriente donde se realizarán los depósitos de RNR y del cofinanciamiento y para ser utilizada únicamente para la ejecución del proyecto (número de Cuenta corriente, Código de Cuenta Interbancaria – CCI, nombre del Banco).

50. Una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR, el proyecto inicia con el primer desembolso de cualquiera de las partes. Asimismo, los gastos consignados en el presupuesto del proyecto se reconocerán a partir de dicha fecha.

51. La SNI efectuará los desembolsos en la cuenta corriente abierta por la Entidad Ejecutora para uso exclusivo del proyecto conforme al cronograma de hitos y desembolsos.

52. Los aportes monetarios y no monetarios de la EE, como contrapartida para la ejecución del proyecto, están establecidos en el Contrato de adjudicación de RNR para la ejecución de proyectos y en el Cronograma de Desembolsos (CD) –Cronograma de Hitos (CH) del proyecto.

53. SNI supervisará los aportes a la cuenta corriente del proyecto por todas las fuentes que cofinancian el proyecto, y cuando haya incumplimiento de una de las partes solicitará la regularización de los mismos a la EE, de acuerdo al contrato suscrito.

54. **Carta Fianza:** Con la finalidad de resguardar los recursos financieros a otorgarse, previo al primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar una carta fianza o cualquier otro documento de garantía financiera a favor de la SOCIEDAD NACIONAL DE INDUSTRIAS (SNI), por un monto equivalente al 40 % de los Recursos No Reembolsables (RNR) asignados. Dicha carta fianza o documento de garantía asegurará la devolución de los RNR otorgados en caso de incumplimiento de cualquier obligación establecida en el contrato, deberá indicar el código del proyecto que se afianza y mantener una vigencia igual al periodo de ejecución del componente, extendiéndose hasta la solicitud de cierre del proyecto, la cual deberá ser validada por la SNI. Tratándose de Mypes, la SNI podrá aceptar, en sustitución de la Carta Fianza bancaria, otros mecanismos de garantía equivalentes al 40 % de los RNR asignados, tales como fianza personal del representante legal, previa evaluación y validación de la SNI.

L. CALENDARIO DEL CONCURSO

55. La presente convocatoria se regirá por el siguiente calendario:

Actividades	Fecha
Lanzamiento del Concurso y publicación de bases.	13 de noviembre de 2026
Inicio de Postulaciones a través del Sistema en Línea (https://inngenius.proinnovate.gob.pe/).	13 de noviembre de 2026
Fecha máxima para el envío de los	03 de diciembre 2026 (Solo se aceptarán postulaciones hasta la 1:00:00 pm)

Actividades	Fecha
Proyectos*	
Publicación de resultados de proyectos:	- Acreditación Legal: 10 de diciembre del 2026 - Evaluación Externa: 16 de diciembre del 2026 - Comité de Evaluación: 19 de diciembre del 2026
Publicación de proyectos ratificados	A partir de: 23 de diciembre del 2026

*Solo se aceptarán postulaciones hasta las 13 horas (1:00 pm) de la fecha máxima de envío de proyectos.

56. En la página web: https://hubcircularsni.com/se publicará cualquier modificación al calendario y las actividades de difusión.

57. La adjudicación de Recursos No Reembolsables se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para cada segmento (Mypes y Medianas y Grandes empresas) en el presente concurso, para lo cual los proyectos aprobados ingresarán al ranking según el puntaje obtenido en el Comité de Evaluación.

58. Ante cualquier consulta relacionada con las presentes bases o con el proceso de postulación al concurso, los interesados podrán comunicarse al siguiente correo: sostenibilidad@sni.org.pe, quien atenderá las consultas correspondientes.

M. ANEXOS (VER DOCUMENTO ANEXOS)

ANEXO I: LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS Y COMPROMISOS

ANEXO II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD SOLICITANTE DEBERÁ PRESENTAR

ANEXO III.: CARTA DE PRESENTACIÓN AL CONCURSO: ENTIDAD SOLICITANTE

ANEXO IV: PARTIDAS PRESUPUESTALES

ANEXO V: MODELO DE CURRICULUM VITAE

ANEXO VI: EQUIPO TÉCNICO

ANEXO VII: CONTENIDO DEL DIAGNOSTICO DE CIRCULARIDAD Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

ANEXO VIII: GLOSARIO DE TERMINOS DEL CONCURSO